



**Red de Contadores Públicos**

“SOLIDARIDAD PROFESIONAL”

1

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y BIENES PERSONALES 2015**

*Expositores*  
**Dra. Maria Ester Alé**  
**Dr. Edgardo Raúl Martín**

*Red de Contadores Públicos*  
**14/03/2016**

2

EL CORAZON DE LA DDJJ  
 MONTO CONSUMIDO

|   |  |
|---|--|
| <b>CALCULO DEL APLICATIVO POR DIFERENCIA PATRIMONIAL</b>        | <b>METODO PARA ARRIBAR AL CONSUMIDO Y VALIDAR DICHO GUARISMO</b> |
| <b>RG 2218 - ANEXO II - PAUTAS PARA DETERMINAR EL CONSUMIDO</b> |  |

3

**MONTO CONSUMIDO**  
*ENTREVISTA CON EL CLIENTE*

- El monto consumido debe ser informado por el cliente
- Se deberá basar en datos aportados por él.
- El gasto que se informe deberá reflejar – razonablemente – los gastos de sustento y mantenimiento del responsable y su grupo familiar, como así también con el esparcimiento.
- **QUIEN OTRO QUE NO SEA EL CONTRIBUYENTE PODRA CONOCER DICHS CONCEPTOS? TAL VEZ TAMBIEN LA AFIP Y SUS SISTEMAS DE INFORMACION**

4

## REGIMENES DE INFORMACION (AFIP)

- Prestadores de servicios médicos : cuotas superiores a \$ 2000 (RG 3270)
- Títulos, acciones y participaciones societarias
- Compra de automóviles mayores a \$ 30.000(CETA)
- Compra de inmuebles superiores a \$ 600.000 (COTI)
- Expensas en countries o barrios privados y demás urbanizaciones (RG 3369)
- Establecimientos de educación pública de gestión privada (RG 3368)
- Entidades administradoras de tarjetas de crédito (RG 3421): emitidas en el país y en el exterior (inc. extensiones)
- Prestatarias de Servicios Públicos

5

## REGIMENES DE INFORMACION (AFIP)

- SITER – Entidades Financieras: : Acreditaciones o saldos mayores a \$ 10.000 y Consumos con T. D. mayores a \$ 3000 (sin mínimo para emitidas en el exterior)
- Empresas transportadoras de caudales
- Compra de M. Extranjera (derogada) RG 3821
- Citi compras, ventas y locaciones-universo limitado
- Citi Escribanos
- Ingresos de fondos radicados en el exterior
- Fideicomisos financieros o no financieros constituidos en el país
- SITER: Comisionistas de Bolsa y Mercado Libre
- Percepciones del Impuesto a las Ganancias

6

## MONTO CONSUMIDO

**CONOCE EL FISCO DE ANTEMANO EL MONTO CONSUMIDO ANUAL DE LOS CONTRIBUYENTES???**

*Pregunta inicial a formular al contribuyente: Cual ha sido su MONTO CONSUMIDO del periodo fiscal?*

7

## MONTO CONSUMIDO

***“El aplicativo ha calculado como monto consumido el valor de \$ .....Este importe refleja razonablemente su consumo para el periodo que esta declarando?”***

8

## MONTO CONSUMIDO

### ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

9

## MONTO CONSUMIDO

### RECOPILACIÓN DE DATOS

- *Monto mensual o semanal de gastos de supermercado o similar y forma de pago*
- *Monto mensual y/o anual de gastos educativos y forma que se abonan*
- *Monto mensual de alquileres y forma que se abonan*
- *Monto mensual de expensas, servicios e impuestos a cargo*

10

## MONTO CONSUMIDO

### RECOPILACIÓN DE DATOS

- Monto abonado de seguros y gastos de automóvil
- Monto de viajes realizados, forma de pago y moneda utilizada
- Monto erogado de gastos médicos, medicina prepaga
- Adquisición de moneda extranjera

11

## MONTO CONSUMIDO

### RECOPILACIÓN DE DATOS

- Monto mensual de instituciones deportivas
- Monto anual de gastos de vestimenta
- Monto pagado en el año por otros conceptos mediante tarjeta de crédito
- Toda otra erogación
- Altas y bajas patrimoniales

12

MONTO CONSUMIDO  
RECOPIACIÓN DOCUMENTACION

- RESUMENES BANCARIOS
- RESUMENTES DE TARJETAS DE CREDITO
- FACTURAS DE SERVICIOS
- FACTURAS VARIAS

13

MONTO CONSUMIDO  
METODO PROPUESTO

## TRES PASOS

14

MONTO CONSUMIDO  
METODO PROPUESTO

### 1\* PASO

- Totales anuales por rubro de los distintos elementos que conforman el monto consumido
- Determinar la forma de pago de cada rubro

15

MONTO CONSUMIDO  
METODO PROPUESTO

### 2\* PASO

- Validación del monto consumido a través del flujo de fondos

16

MONTO CONSUMIDO  
METODO PROPUESTO

3\* PASO

*Análisis de los movimientos de efectivo y validación del saldo al cierre*

*Saldo de Inicio*

+ *Cobranzas en efectivo*

+ *Préstamos en efectivo recibidos*

+ *Extracciones de cuentas bancarias*

17

MONTO CONSUMIDO  
METODO PROPUESTO

- Pagos en efectivo (consumos y adquisiciones patrimoniales)
- -Depósitos en cuentas bancarias
- -Préstamos en efectivo otorgados
- = SALDO AL CIERRE

18

*HECHOS IMPONIBLES A TENER EN CUENTA*

- Compra se Acciones: alícuota del 15% sobre las ganancias obtenidas por la venta de acciones, títulos valores y similares **que no coticen en Bolsa**. En caso de quebrantos, los mismos tienen el carácter de específicos. Estas rentas absorben, en primer término, las deducciones personales y generales.
- Ventas de bienes muebles amortizables utilizados para la generación de ganancias gravadas, los que resultaran alcanzados por la tasa progresiva.

19

*HECHOS IMPONIBLES A TENER EN CUENTA*

- Dividendos y similares: dichos conceptos distribuidos por sociedades del país quedan alcanzados a la alícuota del 10%, gravamen que debe ser retenido por la sociedad que los abona.

20

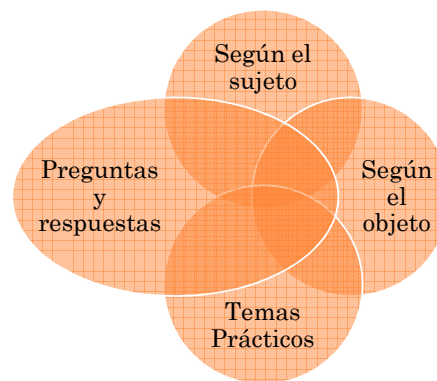
## VALUACION DE BIENES EN LOS I. A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES

### CUADRO COMPARATIVO

SEGÚN PLANILLA EXCEL ADJUNTA

21

## CASOS ESPECIALES



22

### CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

- ▶ **Matrimonio:** sin cambios en la ley de ganancias p/nuevo Código, ni por ley 26618  
VER circular (AFIP) 8/2011:
    1. Bienes propios: art 464 CCC
    2. Bienes ganancias: art 465 CCC
- OJO art 466: para ser OPONIBLE A TERCEROS (ej.AFIP) el carácter de propio debe constar en el acto de adquisición. Art. 51 Dto 1344/98 / Fallo sala A TFN, 12/4/2011- Conde Grand / Sala II Cámara CAF del 30/4/2013

### CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

- **Matrimonio:**  
Causa Cecowski, 2/6/2004: la sola declaración del origen de fondos por escritura no es comprobación fehaciente.
- **Uniones convivenciales:**  
Sin tratamiento previsto por la ley.
- **Menores (de 18, no emancipados)**  
Antes (CC 287/288) los padres tenían el usufructo salvo "bienes propios" y presentaban la DDJJ como representantes del menor.

## CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

- Menores (de 18, no emancipados)

**Ahora** CCC art.685, los padres tienen la administración salvo los del art.686.

Si el menor tiene título habilitante (art. 30) tiene la administración y disposición.

La ley de ganancias no se modificó, el cambio debería incluir que el menor declara todo representado por sus padres.

## CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

- Sucesiones

| Desde el 1/1 hasta el momento del fallecimiento       | El contribuyente es el causante   |
|---|---|
| Desde el día siguiente al fallecimiento               | El contribuyente es la sucesión indivisa  |
| Desde el día siguiente a la declaratoria de herederos | El cónyuge supérstite y los herederos suman a sus propias ganancias la parte que corresponda según la sucesión. |
| A partir de la aprobación de la cuenta particionaria  | Idem anterior   |

## CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

- Explotaciones Unipersonales y Sociedades de Personas (excepto q/ realizan profesiones u oficios 3°)

|   |  |
|---|--|
| La Ley no define que es explotación unipersonal: Ver Dict. 7/80: "Organización industrial... que, generada p/el ejercicio habitual de una actividad económica utiliza inversión económica y/o el aporte de mano de obra asumiendo el riesgo | El resultado impositivo se asigna íntegramente al dueño o titular que lo incorpora a su DDJJ                     |
| Sociedades de Personas  | El resultado se asigna íntegramente a los socios en proporción a sus participaciones, que incorporan a sus DDJJs |

## CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

- Explotaciones Unipersonales y Sociedades de Personas que realizan profesiones u oficios - 4°

|   |  |
|---|--|
| <b>Para profesiones liberales u oficios y de funciones de albacea, síndico, mandatario, gestor de negocios, director de S.A. y fideicomisario, socios administradores de las S.R.L., en comandita simple y en comandita por acciones, corredor, viajante de comercio y despachante de aduana.</b> |  |
| Si no se complementa con una explotación comercial  | Se aplica la Teoría de la fuente: periodicidad, habitualidad y permanencia: 4° |
| Si se complementa con una explotación comercial   | Se aplica la Teoría del Balance: 3°  |

### CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

o **Fideicomisos**

|   |   |
|---|---|
| Fideicomisos no financieros cuyos fiduciantes revisten el carácter de beneficiarios   | Los resultados todos al fiduciante-beneficiario, que lo incluye en su DDJJ  |
| Fideicomisos no financieros cuyos fiduciantes revisten el carácter de beneficiarios del fideicomiso y además de beneficiarios del exterior.<br>Fideicomisos no financieros cuyos fiduciantes no revisten el carácter de beneficiarios<br>Fideicomisos financieros | El contribuyente es el fideicomiso  |
| Fideicomisos no financieros en los cuales algunos de los fiduciantes revisten la calidad de beneficiarios y otros no tienen ese carácter.   | NO ESTA contemplado en la Ley. La doctrina sostiene que podrían aplicarse los dos métodos anteriores. El FISCO piensa que es el Fideicomiso |

### CASOS ESPECIALES SEGÚN EL SUJETO

o **Monotributistas**

|  |  |
|--|--|
| Si todas las actividades están incluidas en el monotributo | - En el año de adhesión o en el año de baja si no coincide con comienzo o fin de año se debe presentar la DDJJ de ganancias, consignando como exentas los ingresos netos correspondientes al monotributo, caso contrario no necesita presentar |
| Si algunas actividades están incluidas en el monotributo   | El contribuyente debe seguir presentando la DDJJ normalmente y consignar como exento los ingresos netos del monotributo  |

### CASOS ESPECIALES SEGÚN EL OBJETO

|  |  |
|--|--|
| Ganancia por la enajenación de acciones, cuotas y participaciones sociales - incluidas cuotas partes de fondos comunes de inversión-, títulos, bonos y demás valores | Tratamiento en el impuesto   |
| Con cotización en bolsas y/o mercados de valores (s/Dict 2334/2013: operaciones realizadas a través de bolsas o mercados autorizados por la CNV)                     | Exenta (excepto que sean atribuibles a empresas o explotaciones unipersonales del b) c) y ult. párrafo del art. 49 |
| Sin cotización en bolsas y mercados de valores   | Gravadas para habitualistas y no habitualistas: se aplica alícuota del 15% ¿Y fuente extranjera?                   |

### CASOS ESPECIALES SEGÚN EL OBJETO

| RESULTADO   | Tratamiento en el impuesto                                  |
|---|---|
| Por la venta de bienes amortizables: reforma de la Ley 26893 a partir del 23/9/2013 | Personas físicas habitualistas y no habitualistas: gravados |



## TEMAS PRÁCTICOS

Alquileres: 1°

Gastos reales en base a comprobantes

Gastos presuntos: 5% sobre rta. Bruta p/todo concepto

33

## TEMAS PRÁCTICOS

Alquileres 1°

**En especie:** valor del producto recibido a la vta. o el de plaza al finalizar el mismo. La dif. al momento de la vta. Al periodo q/se produce

**Mejoras:** es ganancia la parte q/ no es obligado a indemnizar y se proratea hasta la fecha de finalización del contrato

34

## TEMAS PRÁCTICOS

Distribución Resultados 2°

A SRL: sin impuesto de igualación - paga el 10% p/ distribución y declara renta exenta en el contribuyente

Con imp. de igualación (excede la ganancia acumulada): paga el 10 % p/dist. y el 35% sobre el excedente

35

## TEMAS PRÁCTICOS: 2° CATEGORÍA

- **¿Cómo se computan las deducciones personales habiendo venta de acciones?**

PRIMERO a las rentas por venta de acciones y luego al resto de las rentas.

- **¿Qué pasa si la venta de acciones genera quebranto?**

No se puede computar contra otras rentas.

- **Alquiler de bienes de uso**

Gravado y se deducen las amortizaciones.

- **Venta de Inmueble s/intereses**

Gravado s/interés presunto, tasa de interés de descuentos comerciales.

36

## TEMAS PRÁCTICOS

Venta y  
Reemplazo

En 3º: se  
aplica a todos  
los bienes  
muebles e  
inmuebles

En 4º: bienes  
muebles  
amortizables

37

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- No está gravada la dif. de cotización de las acciones RG 2527 (DGI)
- Venta de acciones de sociedades del exterior en bolsas del exterior. Es el Dto Reglamentario el que discrimina las operaciones, la Ley no, por lo cual la gravabilidad genera controversias
- Alquileres cobrados por adelantados, se exponen como pasivo por ser el criterio devengado.
- No se deduce del cálculo de los anticipos el cómputo como pago a cta. del imp. débito y créditos.
- Es deducible el impuesto a los bs.pers. que se calcula sobre los bienes involucrados en el imp. a las ganancias.

38

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- La deducción de empleada doméstica es sólo viable para el dador del trabajo.
- No son deducibles el/la concubina, ni los hijos de esta Dict. 24/2001 23/3/2001 DAL
- No son deducibles las cuotas alimentarias.
- Es viable la deducción especial incrementada para un Director que cobra sueldos por tareas técnicos-administrativas – Dict. 41/2013 28/10/2013 DAT
- No se encuentra gravada la gratificación por cese laboral: fallos de Corte Negri 15/7/2014, antecedentes De Lorenzo y Cuevas, en criterio contrario Circular AFIP 4/2012

39

## AUTORETENCIONES

- **Las autorretenciones deberán ingresarse mediante el volante electrónico de pago (VEP) de corresponder, o bien a través del F. 799/E utilizando los siguientes códigos:**

**Personas Físicas y Sucesiones Indivisas:  
011/043/043.**

**Demás contribuyentes: 010/043/043**

40